

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 014 - 2015

**OBJETO:** Prestar los servicios para desarrollar e implementar estrategias de promoción, de difusión y comercialización de los productos turísticos del pasaje cultural cafetero para su posicionamiento a nivel Nacional como destino turístico.

### RESPUESTA OBSERVACIONES

#### **FERNAN OCAMPO GONZALEZ**

LINKTIC S.A.S

Bogotá D.C. 29 de febrero de 2016. Hora 3:47 p.m.

#### **PREGUNTA 1**

En el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL del documento mencionado, se señala la necesidad de que los oferentes presenten mínimo una de las certificaciones de experiencia con las que habiliten su propuesta de la siguiente manera:

*“Certificación 2: Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias de incluya producción de material impreso, videos comerciales, edición, etc.” (Cursiva fuera del texto original)*

En relación a lo anterior, me permito solicitarles respetuosamente, sea aclarado este requisito, ya que no se identifica si existe una conjunción entre los factores: *“producción de material impreso, videos comerciales, edición, etc”*, en donde en el objeto y/o actividades del contrato deban reunir todos estos elementos a la vez, o si en cambio se trata de una disyunción en donde los contratos que se relacionen sean para acreditar experiencia en una o varias de las expresiones señaladas pero no necesariamente en su totalidad, igualmente el término *“etc”* resulta ambiguo en un requerimiento puntual de experiencia, ya que este criterio debe estar definido completamente por el FONTUR.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito amablemente sea aclarado el término *“etc”* señalado en numeral referido de los términos de la invitación No. FNT – 14 – 2016, así mismo sea modificado el párrafo citado de la siguiente manera:

*“Certificación 2: Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias de incluya producción de material impreso y/o videos comerciales y/o edición y/o...”*

Entendiendo suspensión en el párrafo como la extensión aclaratoria que realice FONTUR a la experiencia que se debe acreditar en este factor, en consecuencia de lo anterior y de ser aceptada por FONTUR la solicitud aquí planteada, se debería modificar el requerimiento de experiencia específica en los mismos términos.

#### **RESPUESTA 1**

La observación es aceptada y será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresos y/o piezas audiovisuales y/o estrategias digitales y/o publicidad exterior. Si bien, cada certificación debe contener mínimo uno de los ítems anteriores; la totalidad de las certificaciones deberá garantizar la experiencia en las cuatro (4) actividades: impresos, piezas audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior.

Para un mayor entendimiento favor consultar la adenda aclaratoria.

**CARLOS ARTURO GRANADOS SUAREZ**

FUNDACIÓN VIDA Y RESCATE "FUNVIRE"

Martes 1 de marzo de 2016 H: 03: 52 pm.

**PREGUNTA 1**

De acuerdo a lo consignado en el numeral 3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS de los documentos de condiciones, se establece que:

"Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas y/o naturales". Por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad aclarar si es correcto interpretar que no existe un % mínimo de participación para cada uno de los integrantes del proponente.

**RESPUESTA 1**

No existe un % mínimo.

**PREGUNTA 2**

De acuerdo a lo consignado en el numeral 3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS de los documentos de condiciones, solicitamos amablemente a la entidad evaluar la información financiera consignada únicamente en los Estados Financieros correspondientes a corte 31 de Diciembre del año 2014 y/o 2015. En cuanto, tal como lo establece el mismo numeral: "En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación los estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es el caso"; lo cual generaría confusión para el comité evaluador encargado, en cuanto no podría establecer un único referente de evaluación, puesto que podría presentarse el caso en que el mismo reciba información correspondiente al año 2013, 2014 y/o en algunos casos 2016, generando múltiples escenarios de evaluación en la capacidad financiera del proponente; lo cual no es un criterio objetivo de evaluación, en términos de equidad y/o en lo consignado en el Decreto 2649 de 1993.

Adicional a ello, teniendo en cuenta que el procedimiento de evaluación de indicadores financieros debe ser realizado en igualdad de condiciones para todos los proponentes; solicitamos amablemente a la entidad determinar si el corte fiscal para la evaluación de los mismos será el año 2014 y/o 2015. En cuanto los mismos no pueden ni deben ser calculados de manera comparativa con años anteriores, puesto que la información actual de la empresa corresponde al año inmediatamente anterior.

**RESPUESTA 2**

Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada, así como la observación del proponente CARLOS ARTURO GRANADOS SUAREZ, representante legal de la FUNDACION VIDA Y RESCATE "FUNVIREs", se da respuesta de la siguiente manera:

Los términos de referencia numeral 3.2. Constituyen el marco mediante el cual se verifican los documentos financieros habilitantes a las propuestas recibidas. En estricto sentido se solicita Balance General y Estado de Resultados comparativo año 2014-2013 con corte a 31 de diciembre de cada año suscrito por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

Las empresas tienen plazo para que sus estados financieros sean aprobados por Asamblea General hasta el día 31 de marzo del año siguiente al cierre contable, razón por la cual no se requiere información del periodo 2015 antes de esta fecha.

Mencionado lo anterior se realizara validación de indicadores financieros a los estados financieros año 2014 para los proponentes que tengan más de un (1) de constitución y el periodo correspondiente para el aportante que no cuenta con dicho plazo de constitución.

**PREGUNTA 3**

De acuerdo a lo consignado en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE de los documentos de condiciones, se establece que: "Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo (2) y máximo (3) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas: 1. Estrategia promocional digital que incluya el desarrollo de páginas web o aplicaciones móviles; 2. Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluyan producción de material impreso, videos comerciales, edición, etc." Por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad aumentar la cantidad de contratos permitidos para la acreditación de la experiencia general del proponente de (3) a (5) contratos y/o trabajos; de modo que se dé cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA 3**

La observación es aceptada y será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con: Objeto 1: Estrategia promocional digital que incluya desarrollo de páginas web y/o aplicativos móviles.

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresos y/o piezas audiovisuales y/o estrategias digitales y/o publicidad exterior. Si bien, cada certificación debe contener como mínimo uno de los ítems anteriores, la totalidad de las certificaciones deberá garantizar la experiencia en las cuatro (4) actividades: impresos, piezas audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior.

Para la verificación del cumplimiento de dicho criterio, el oferente debe diligenciar y presentar el siguiente cuadro marcando con una X las casillas según las actividades certificadas en cada documento a presentar:

	Objeto 1: Estrategia promocional digital		Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias			
	Aplicativo Móvil	Desarrollo de páginas Web	Impresos	Piezas audiovisuales	Estrategias digitales	Publicidad exterior
Certificación No.1						
Certificación No.2						
<b>NOTA:</b> Si con las dos (2) certificaciones anteriores, el proponente no cumple con el total de los requisitos, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones adicionales hasta alcanzar el criterio habilitante.						
Certificación No.3						
Certificación No.4						
Certificación No.5						

#### PREGUNTA 4

De acuerdo a lo consignado en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE de los documentos de condiciones, se establece que: “Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo (2) y máximo (3) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas: 1. Estrategia promocional digital que incluya el Desarrollo de páginas web o aplicaciones móviles; 2. Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluyan producción de material impreso, videos comerciales, edición, etc.” Por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad aclarar si es correcto interpretar lo siguiente:

1. En cumplimiento del Ítem 1 de la experiencia general del proponente: ¿Se considera valida la experiencia adquirida por el proponente en el desarrollo de portales web que al interior de sus actividades ejecutadas comprenda el desarrollo de aplicaciones móviles?
2. En cumplimiento del Ítem 1 de la experiencia general del proponente: ¿Se considera valida la experiencia adquirida por el proponente en el desarrollo de estrategias digitales, mediante la implementación técnica de SEM/SEO/SMO y el desarrollo de plataformas web?

3. En cumplimiento del Ítem 2 de la experiencia general del proponente: ¿Se considera valida la experiencia adquirida por el proponente en el desarrollo de contratos y/o proyectos cuyo principal objeto consista en el diseño, diagramación e impresión de material publicitario y/o informativo?

#### **RESPUESTA 4**

De acuerdo con su inquietud nos permitimos aclarar lo siguiente:

Respecto a los puntos 1 y 2, se considera válida la experiencia en el “desarrollo de portales web que al interior de sus actividades ejecutadas comprenda el desarrollo de aplicaciones móviles” y “desarrollo de estrategias digitales, mediante la implementación técnica de SEM/SEO/SMO y el desarrollo de plataformas web”.

Con relación al punto 3 la experiencia aportada no deberá ser dirigida únicamente al diseño, diagramación e impresión de material publicitario y/o informativo sino que debe acreditar la “creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresas, audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior”.

#### **PREGUNTA 5**

De acuerdo a lo consignado en el CAPITULO V. EXPERIENCIA CALIFICABLE de los documentos de condiciones, se establece que:

“Serán otorgados un total de (60) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, mediante la presentación de mínimo (2) y máximo (4) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas: 1. Estrategia promocional digital que incluya el desarrollo de páginas web o aplicaciones móviles; 2. Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluyan producción de material impreso, videos comerciales, edición, etc.

Por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad aclarar si es correcto interpretar que dichos contratos adicionales pueden ser acreditados en solamente uno de los dos ítems o si por el contrario el proponente deberá acreditar experiencia en cada uno de ellos.

#### **RESPUESTA 5**

De acuerdo con su inquietud es válido precisar: el oferente deberá presentar mínimo una certificación por cada uno de los objetos solicitados, lo anterior será aclarado mediante adenda al proceso.

#### **NEXURA INTERNACIONAL SAS**

www.nexura.com

2 de marzo de 2016. Hora 11: 34 am.

En relación al numeral 1.3.2 Actividades específicas:

Para llevar a cabo la producción de la guía turística, la entidad hace mención de algunas características con las que se debe cumplir, sin embargo, es importante que la entidad nos aclare lo siguiente:

**PREGUNTA 1**

El papel esmaltado que solicita la entidad para las páginas internas de la guía ¿es el mismo propalcote blanco brillante C1s de 150g o el propalcote corriente C2s, de 150g?

**RESPUESTA 1**

Las características establecidas en la invitación son las **mínimas** requeridas para la ejecución del contrato, la invitación establece: Páginas internas: Papel esmaltado de 150gr o similar.

**PREGUNTA 2**

¿Entendemos que la guía a suministrar es tipo libro, ¿la entidad lo requiere cocido o grapado?

**RESPUESTA 2**

Según su observación, se aclara que la guía debe ser cocida.

**PREGUNTA 3**

Numeral 1.3.2.2 “*Flip page*” al referirse la entidad con Diseñar, producir y programar la guía turística entendemos que se debe crear una nueva guía turística diferente a la guía turística física solicitada en el numeral 1.3.2.1 ¿es claro nuestro entendimiento?, de ser así, por favor indicar N° de hojas con las que debe cumplir este documento electrónico.

**RESPUESTA 3**

No, la guía que se debe producir en “*Flip page*” es la misma guía turística impresa que se producirá, solo que se requiere contar con esta de forma digital.

**PREGUNTA 4**

De acuerdo a la actividad del numeral 1.3.2.4, entendemos que la cubierta solicitada por la entidad es tipo carpeta; ¿De ser así, solicitamos a la entidad nos aclare si se requiere con bolsillo o sin bolsillo?

**RESPUESTA 4**

Atendiendo a su observación, nos permitimos aclarar que la pieza solicitada corresponde a un brochure y no a una carpeta.

**PREGUNTA 5**

¿El plastificado brillante que requiere la entidad a una cara se requiere a toda la cubierta o de tipo UV?

**RESPUESTA 5**

Según su observación, precisamos que se requiere a toda la cubierta.

**PREGUNTA 6**

¿De acuerdo al numeral 1.2.3.6 Banco de imágenes fotográficas, las 27 experiencias que se deben obtener, el contratista tendrá algún tipo de apoyo o acompañamiento por parte de la entidad para lograr estas fotografías?

**RESPUESTA 6**

De acuerdo con su inquietud, es válido aclarar que en todo momento se prestará el apoyo y acompañamiento por parte del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo, así mismo se contará con el asesoramiento del Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero.

**PREGUNTA 7**

Dado que la entidad solicita una galería digital de fotografías de (oferta de productos y destinos), solicitamos a la entidad nos aclare ¿las 100 fotografías que se requieren para el "Flip page" debe estar incluidas las fotografías (Experiencias del destino y Municipios que integran los 4 Departamentos del PCC) o son diferentes a estas?

**RESPUESTA 7**

Dando respuesta a su observación, las fotografías que se incluirán dentro de la galería digital serán seleccionadas del banco fotográfico descrito en el numeral 1.2.3.6, no deberán ser nuevas fotografías.

**PREGUNTA 8**

Para el numeral 1.2.3.7, la entidad requiere el diseño y producción de piezas publicitarias para pauta en medios en revistas especializadas, internet y exteriores. ¿Al referirse la entidad pautar en revistas especializadas, la entidad cuenta con estas suscripciones O estará a cargo del contratista conseguir estas suscripciones y pautar?

**RESPUESTA 8**

De acuerdo a sus observaciones, se aclara que la contratación de las pautas publicitarias o el plan de medios estarán a cargo del Fondo Nacional de Turismo.

**PREGUNTA 9**

Se solicita a la entidad nos aclare el tamaño de la publicación que requiere para el caso de las revistas, Página completa, roba página, media página horizontal, media página vertical, ¼ de página horizontal pie de página, ¼ de página vertical etc.

**RESPUESTA 9**

Dentro del proyecto no se encuentra definidas las características de la pauta, esto será definido una vez suscrito el contrato de acuerdo con el plan de medios acordado con Fontur.

**PREGUNTA 10**

De estar a cargo el contratista conseguir las suscripciones y pautar, se solicita a la entidad nos indique las revistas especializadas en las cuales desean pautar.

**RESPUESTA 10**

De acuerdo a sus observaciones, se aclara que la contratación de las pautas publicitarias o el plan de medios estarán a cargo del Fondo Nacional de Turismo.

### **PREGUNTA 11**

¿Para la actividad de los videos a suministrar es necesario editar estos videos con algún programa en especial, o se podría con algún programa free o casero?

### **RESPUESTA 11**

De acuerdo a su inquietud se aclara que la edición se debe realizar bajo estándares de calidad y los programas a utilizar deben garantizar características profesionales requeridas durante la ejecución del contrato.

### **PREGUNTA 12**

Con respecto al diseño y producción de los videos testimoniales, ¿el contratista tendrá algún tipo de apoyo o acompañamiento por parte de la entidad para conseguir dichos testimonios?

### **RESPUESTA 12**

De acuerdo con su inquietud, es válido aclarar que en todo momento se prestará el apoyo y acompañamiento por parte del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo, así mismo se contara con el asesoramiento del Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero.

### **PREGUNTA 13**

Teniendo en cuenta que la entidad requiere publicidad exterior, ¿las vallas deben estar ubicadas a nivel Nacional, o solo en los municipios que integran los 4 Departamentos?

### **RESPUESTA 13**

De acuerdo con su inquietud, las vallas deberán estar ubicadas a nivel nacional, sin embargo se aclara que será FONTUR la entidad encargada de la contratación y distribución de las vallas.

### **PREGUNTA 14**

Solicitamos a la entidad nos aclare el número de Vallas que se requieren o tienen estimado para este proyecto.

### **RESPUESTA 14**

Atendiendo a la observación realizada, la cantidad de pauta dependerá del plan de medios a realizarse.

### **PREGUNTA 15**

De acuerdo al numeral 3.3 **Verificación de indicadores financieros** (habilitantes) solicitamos a la entidad amablemente revisar los indicadores de Endeudamiento y patrimonio por lo siguiente: Solicitamos muy amablemente a la entidad y abocando la estabilidad del futuro contrato en sus aspectos financieros colocar un nivel de endeudamiento máximo del 60%, puesto que se manejan recursos del estado y la empresa que ejecute el mencionado debe tener una capacidad para hacerlo; esto no limita la participación y no afecta la pluralidad de oferentes”

Así mismo, con respecto al **indicador del patrimonio**, solicitamos como primera medida aumentar este indicador a mayor o igual 50% del presupuesto de la invitación, además cabe resaltar que el patrimonio no es un indicador que muestre la realidad financiera de la empresa ya que el respaldo



viene representado en el patrimonio de los socios que no se refleja en el patrimonio de la firma. Los indicadores de mayor veracidad para declarar si una propuesta es hábil o no son la liquidez y la capacidad de contratación.

## **RESPUESTA 15**

Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada, así como la observación del proponente NEXURA INTERNACIONAL S.A.S., se da respuesta de la siguiente manera:

La adenda no. 1 que modifica los términos de referencia numeral 3.2. y 3.3. constituyen el marco mediante el cual se verifican los documentos financieros habilitantes.

Teniendo presente el régimen de contratación privado aplicado por el PA FONTUR, establece para las invitaciones públicas que no correspondan a obras de infraestructura los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Patrimonio, con los cuales se pretende garantizar el cumplimiento del objeto del proceso de invitación pública. De otro lado, el alcance del Indicador de Capacidad Residual de Contratación y su especificidad en la medición, no permite a las entidades que se caracterizan por un régimen de contratación privado y a proponentes cuyo vínculo con el sector público sea nulo, acceder a la metodología de cálculo del mismo.

Así mismo el objeto de la presente invitación corresponde a una prestación de un servicio cuyo componente primordial es el intelectual. Por consiguiente el nivel de endeudamiento característico de estas empresas puede ser alto, así como el Indicador de Patrimonio solicitado es que sea positivo en relación al presupuesto de la inversión, por las consideraciones anteriormente mencionadas.

La pretensión del Indicador de Patrimonio es medir la capacidad financiera propia frente al presupuesto de la invitación, como se mencionó anteriormente en un proceso como el actual no se requiere tener la capacidad financiera solicitada por el proponente NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.

El Indicador de Endeudamiento solicitado en la presente invitación, no genera riesgo a la ejecución contractual, de forma que el oferente no cuente con la suficiente solvencia económica para la adquisición o producción de los bienes y servicios descritos en el presente proceso.

El PA FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, sin dejar a un lado entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con la Contratación Pública como lo es Colombia Compra Eficiente.

**Conclusión.** Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado

## **PREGUNTA 16**

Con respecto al numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, solicitamos a la entidad nos aclare lo siguiente:

Para el caso de la certificación 1, al requerir “estrategia promocional digital” la entidad hace referencia a promoción en redes sociales y/o administración de contenidos y/o servicios electrónicos ¿es claro nuestro entendimiento?

**RESPUESTA 16**

Según lo planteado en la invitación referente a su inquietud, la certificación 1 puede contemplar todas aquellas actividades relacionadas con estrategias promocional digital en desarrollo de páginas web y/o aplicativos móviles.

**PREGUNTA 17**

De igual manera, solicitamos a la entidad que nos aclare: al referirse desarrollo de aplicativos móviles, es válido para FONTUR experiencia en Responsive Desing.

**RESPUESTA 17**

Dando respuesta a su observación, deberá realizarse el desarrollo de un aplicativo móvil (App). Cabe resaltar que el responsive desing es la adaptación de la apariencia de una página web a un dispositivo móvil, sin embargo no contempla el desarrollo como tal de portales o aplicativos, por lo tanto la observación no es válida.

**PREGUNTA 18**

Para el caso de la certificación 2, ¿es válida para la entidad experiencia cuyo objeto tenga que ver con estrategias de mercadeo y promoción?

**RESPUESTA 18**

Para el caso de la certificación 2, es válido estrategias de promoción y mercadeo que estén relacionadas con:

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresos y/o piezas audiovisuales y/o estrategias digitales y/o publicidad exterior. Si bien, cada certificación debe contener como mínimo uno de los ítems anteriores, la totalidad de las certificaciones deberá garantizar la experiencia en las cuatro (4) actividades: impresos, piezas audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior.

**PREGUNTA 19**

Al acreditar tres (3) certificaciones como máximo estas deben sumar el 80% del presupuesto oficial ¿es claro nuestro entendimiento?

Solicitamos a la entidad amablemente aceptar proyectos que se encuentren ejecutados en más del 50%.

**RESPUESTA 19**

Con respecto a la observación se aclara, que la sumatoria de las certificaciones debe ascender como mínimo al 80% del valor de la presente invitación.

En cuanto a la observación de los proyectos con un avance del 50%, la observación no es aceptada, toda vez que los contratos deben contener grado de cumplimiento y para ello se requiere que se encuentren terminados y liquidados.

Acorde al capítulo V, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, amablemente solicitamos a la entidad nos aclare:

**PREGUNTA 20**

Con respecto a la experiencia específica, ¿se exige cumplir con algún presupuesto o solo con el tiempo de ejecución efectuada exigida y cantidad para obtener el puntaje?

**RESPUESTA 20**

Respecto a su observación, para el caso de la experiencia calificable los requisitos de la certificación serán:

- Certificaciones cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección.
- Certificaciones cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con:
  - Certificación 1: Estrategia promocional digital que incluya desarrollo de páginas web o aplicativos móviles
  - Certificación 2: Creación, concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material promocional impreso, videos comerciales, edición, etc.
  - mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o copia de contratos suscritos.

**PREGUNTA 21**

Se solicita a la entidad, se amplíe el tiempo de ejecución del contrato de por lo menos los últimos ocho (8) años.

**RESPUESTA 21**

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos precisar que su solicitud no es aceptada, toda vez que los oferentes deberán cumplir con lo estipulado en la invitación.

**HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL PUBLICA S.A.S.**

Jueves 03 de marzo de 2016 H:4:30 pm

**PREGUNTA 1**

1.3.1. Justificación:

Se entiende que el trabajo realizado con el consorcio THR-SUEJE-ÍNDICES será hoja de ruta de las actividades específicas. De acuerdo a esto, el proponente al que se le adjudique el contrato ¿trabajará en cooperación con el consorcio? ¿Cómo será relacionada la información contenida allí?

**RESPUESTA 1**

Lo contenido en el numeral 1.3.1 justificación, es solo informativo, no se deberá hacer ningún tipo de consorcio con la empresa THR-SUEJE-ÍNDICES, es válido aclarar que en todo momento se prestará el apoyo y acompañamiento por parte del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo, así mismo se contara con el asesoramiento del Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero.

**PREGUNTA 2**

1.3.2.1 Diseñar, Diagramar y producir la guía turística del PCC (contenidos). Por favor especificar la actividad "Levantar Información": Por favor definir si es trabajo investigativo, recolección de datos, registro fotográfico, audio o video y si incluye redacción del contenido y corrección de estilo.

**RESPUESTA 2**

De acuerdo con su inquietud, se requiere hacer el trabajo investigativo, recolección de información, datos, registro fotográfico, redacción y corrección de estilo, se debe incluir todo el trabajo relacionado con la producción de la guía turística.

**PREGUNTA 3**

¿La anotación realizada en paréntesis "(contenidos)" se refiere a contenidos realizados o Elaboración de contenidos?

**RESPUESTA 3**

Se refiere a elaboración de contenidos, sin embargo es válido aclarar que se entregara al contratista todo aquel material que sea útil para la realización de contenidos.

**PREGUNTA 4**

1.3.2.3 Diseñar, producir, diagramar e imprimir un folleto promocional. El texto en paréntesis "(contenido de información integral de los 4 departamentos del PPC)" ¿se refiere a un texto original realizado o se debe hacer la elaboración del contenido que conlleva el folleto promocional?

**RESPUESTA 4**

Con respecto a su inquietud, se entregara una información básica que se requiera incluir en el folleto, la demás información corresponderá a la elaboración de contenidos.

**PREGUNTA 5**

1.3.2.5 Diseñar, producir, diagramar e imprimir el mapa turístico del paisaje cultural

Cafetero Por favor especificar la actividad “Levantar Información”: Por favor definir si es trabajo investigativo, recolección de datos, registro fotográfico, audio o video y si incluye redacción del contenido y corrección de estilo.

### **RESPUESTA 5**

De acuerdo con su inquietud, se requiere hacer el trabajo investigativo, recolección de información, datos, registro fotográfico, redacción y corrección de estilo, incluye todo el trabajo relacionado con la producción de la guía turística.

### **PREGUNTA 6**

Cuando se refiere a “Trasladar material” reiterativamente en diferentes numerales ¿de qué Manera se realizará la entrega del material (En formato digital exportado, en versión editable, Disco duro, transfer online)?

### **RESPUESTA 6**

De acuerdo con su inquietud, la entrega dependerá del tipo de material, si es impreso deberá ser entregado en físico en las instalaciones allí mencionadas, todos los artes producidos se deberán entregar en versión editable.

### **PREGUNTA 7**

1.2.3.7 Diseñar y producir piezas publicitarias para emisión de pauta en medios.

Enumeración inconsecuente.

¿Dentro de la campaña de promoción se debe contemplare la pauta que corresponde el plan de medios mencionados?

### **RESPUESTA 7**

De acuerdo a sus observaciones, se aclara que la contratación de las pautas publicitarias o el plan de medios estarán a cargo del Fondo Nacional de Turismo.

### **PREGUNTA 8**

1.2.3.7. Diseñar y desarrollar la aplicación móvil:

Diseño y producción de 100 crónicas de viaje: ¿este contenido (las crónicas) será entregado por parte de Fontur?

### **RESPUESTA 8**

Atendiendo a sus observaciones, se aclara que las crónicas deberán ser producidas por el contratista.

### **PREGUNTA 9**

Diseño y producción de 60 vídeos testimoniales: ¿Nos dan la base de datos para las personas que nos darán los testimoniales o debemos hacer el levantamiento de la data?

### **RESPUESTA 9**

Como parte del acompañamiento del contrato se contara con el asesoramiento del Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero, por lo que este factor podrá ser conciliado entre el Fondo Nacional de Turismo y el Contratista.

**PREGUNTA 10**

Redactar 300 artículos de contenido: ¿Los temas y el contenido es entregado por parte de la entidad o debemos generarlo de cero?

**NOTA:** Por favor definir en cada uno de los tipos de registro (crónicas, testimonios, etc.) el alcance de "Diseño y producción", aclarando si el material se entrega para edición o se hace el registro y elaboración del material.

**RESPUESTA 10**

De acuerdo a su observación, se aclara que es necesario generar los contenidos, para las crónicas, videos testimonias y los artículos, el contratista deberá realizar el registro y la elaboración del material.

**PREGUNTA 11**

Con respecto a la oferta económica, solicitamos que se aclare o suministre, de qué manera se debe presentar la oferta, y que formato se debe diligenciar.

Adicionalmente a lo anterior solicitamos que el formato a diligenciar se describa detalladamente los servicios solicitados para que las ofertas se consideren comparables para los diferentes oferentes

**RESPUESTA 11**

En cuanto a la observación presentada, no se requiere formato para la presentación de la oferta económica, la cual puede ser presentada detallada o de manera global según criterio de oferente.

**PREGUNTA 12**

Solicitamos disminuir el nivel de endeudamiento que se solicita en la presente invitación, toda vez que este índice puede generar un riesgo a la ejecución contractual, de forma que el oferente no cuente con la suficiente solvencia económica para la adquisición o producción de los bienes y servicios descritos en el presente proceso.

De igual forma con el índice del patrimonio, para lo anterior mente descrito solicitamos a la entidad aclarara de qué forma se realizó el cálculo de los indicadores para que estos no pusieran en peligro de desequilibrio la ejecución contractual y junto a este por favor adjuntar el estudio de mercado para determinar los indicadores

**RESPUESTA 12**

Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada, así como la observación del proponente LEGAL PUBLICA S.A.S., se da respuesta de la siguiente manera:

La adenda no. 1 que modifica los términos de referencia numeral 3.2. y 3.3. constituyen el marco mediante el cual se verifican los documentos financieros habilitantes.

Teniendo en cuenta el régimen de contratación privado aplicado por el PA FONTUR, se establece que para las invitaciones públicas diferentes a las de obras de infraestructura, los indicadores que permiten

el cumplimiento del objeto del proceso de invitación pública corresponden al de Liquidez, Endeudamiento y Patrimonio.

Considerando que el objeto de la presente invitación corresponde a una prestación de un servicio cuyo componente primordial es el intelectual, el nivel de endeudamiento característico de estas empresas puede ser alto, y el Indicador de Patrimonio solicitado es que sea positivo en relación al presupuesto de la inversión, por las consideraciones anteriormente mencionadas.

La pretensión del Indicador de Patrimonio es medir la capacidad financiera propia frente al presupuesto de la invitación, como se mencionó anteriormente en un proceso como el actual no se requiere tener la capacidad financiera solicitada por el proponente LEGAL PUBLICA S.A.S.

Atendiendo las observaciones del proponente LEGAL PUBLICA S.A.S. se anota que el Indicador de Endeudamiento solicitado en la presente invitación, no genera riesgo a la ejecución contractual por las características de la misma, ya que el desarrollo de actividades del oferente representa baja dependencia respecto a la solvencia económica para la adquisición o producción de los bienes y servicios descritos en el presente proceso.

En la determinación de los indicadores financieros, el PA FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación.

**Conclusión.** Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado.

### **Lady Johanna Reina Vargas**

REP GREY WORLDWIDE S.A.S.

Jueves, 03 de marzo de 2016 02:00 p.m.

### **PREGUNTA 1**

En el punto 3.3. **VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)**, solicitamos nos sea aclarado el enunciado "Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizara la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, para los demás casos se realizara la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.", ya que según se entiende en el mismo se está hablando de que para los casos en los que no sea Unión Temporal se realizara igualmente una sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, cuáles integrantes?;

Solicitamos aclarar la descripción del Cálculo de Indicadores ya que en este también se menciona la sumatoria de las cuentas de los integrantes del proponente plural en los dos casos propuestos (Calculo de Indicadores y Calculo de Indicadores para Uniones Temporales).

## RESPUESTA 1

Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada, así como la observación del proponente LADY JOHANNA REINA VARGAS, representante legal de REP GREY WORLDWIDE S.A.S., se da respuesta de la siguiente manera:

Los términos de referencia numeral 3.3. Constituyen el marco mediante el cual se verifica la capacidad financiera de las propuestas recibidas.

En el evento que el proponente sea una persona natural o jurídica el cálculo de los indicadores financieros se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b> Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 0% del presupuesto de la invitación

## PREGUNTA 2

En el punto 3.4.2. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, numeral 7. la entidad precisa “En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.”, si dicha certificación no incluye el porcentaje de participación de los integrantes de la UT, se puede anexar el documento de conformación de la UT?

## RESPUESTA 2

Atendiendo a su observación y de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, me permito aclarar que para el caso de Uniones Temporales “Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación”.

## PREGUNTA 3

En el punto 5.1.1. FORMULARIO FTGRI23 Y FTGRI24 (Anexo 6 y 7), numerales 5.1.1.1. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23 **Persona Jurídica**, se indica que el formulario del presente numeral debe ser diligenciado por las personas jurídicas y en el numeral 5.1.1.2. Instrucciones de



Diligenciamiento Formulario FTGRI24 por las personas naturales, sin embargo en el **Capítulo VII Anexos**, los formatos se encuentran con el código que los identifica trocado al igual que en la página de la entidad, haciendo entender que el formulario a diligenciar por las personas jurídicas es el FTGRI24 lo cual es incorrecto, por lo cual solicitamos se realicen las debidas correcciones para evitar posibles inconvenientes.

### **RESPUESTA 3**

Punto No. 5.1.1 FORMULARIOS CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

- a. FTGRI23 Persona Jurídica
- b. FTGRI24 Persona Natural.

Se aclara en los anexos de los términos de la invitación se encuentran:

- a. FTGRI23 Persona Jurídica numeral 6**
- b. FTGRI24 Persona Natural numeral 7**

### **HAROLD ZEA**

Jueves 3 de marzo de 2014 H: 5:04 pm

### **PREGUNTA 1**

Solicitamos indicarnos si el contrato a celebrarse será de Prestación de Servicios o de mandato.

### **RESPUESTA 1**

Es un contrato de prestación de servicios.

### **PREGUNTA 2**

No es claro el entregable de la propuesta económica, por favor indicarnos:

- a. Es dar un valor pensando que sea entre el 80% y menor al 100% del presupuesto oficial indicado de este proceso.
- b. ¿O de deben costear las piezas mencionadas?
- c. ¿Ustedes entregarán un formato?

Las respuestas dadas deben aclarar también el literal c del numeral 4.3.

### **RESPUESTA 2**

En cuanto a la observación presentada, los oferentes deberán presentar una propuesta económica únicamente y exclusivamente en pesos colombianos, que contenga cada una de las actividades enunciadas en el numeral 1.3.2 "ACTIVIDADES ESPECIFICAS", adicionalmente deberá incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor de la oferta económica no podrá ser inferior al 80% del presupuesto de la invitación ni superior al valor total del presupuesto de la misma.

### **PREGUNTA 3**

Indicarnos el tiempo por el cual se codificarán los videos.

**RESPUESTA 3**

Dentro del proyecto no se encuentra definidas las características de la codificación, esto será definido una vez suscrito el contrato de acuerdo con el plan de medios acordado con FONTUR.

**PREGUNTA 4**

Respecto a los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos patrimoniales, es claro que la creatividad de las agencias pasan a ser de propiedad del cliente cuando éste paga por ella; no es así con los derechos de fotografías, o de modelos/actores, y/o de música para los videos, etc., pues estos costos están directamente relacionados con tarifas que maneja el gremio o cada banco de imágenes, de acuerdo al tiempo de uso de las imágenes, medios, etc. Y en muchos casos estas imágenes no tienen exclusividad, y el tiempo en ningún caso es mayor a 3 años inclusive, por lo tanto, estos derechos los paga el cliente de acuerdo al tiempo que va a usarlas y el medio, y luego tiene que volver a renovar y pagar por ellos. Por lo anterior, los proponentes futuros contratistas solo se pueden comprometer a cotizar previamente en cada caso. Agradecemos aclarar el numeral 1.3.4.

**RESPUESTA 4**

Aclaremos que, en el marco de la práctica del sector publicitario, la cesión de derechos patrimoniales normalmente se aplica únicamente sobre las piezas u obras creadas directamente por la agencia. En el mismo sentido, lo que se acostumbra en ese sector es que las piezas creadas por terceros proveedores, como es el caso de sub-contratistas, ya sea fotógrafos, productores de video, compositores o intérpretes, (e incluso modelos) por no ser creaciones de la agencia directamente, están sujetas a los permisos y autorizaciones de uso que se negocien con esos sub-contratistas.

Por esta razón, en el medio publicitario la práctica es que al sub-contratar algunos servicios, en las cotizaciones correspondientes los proveedores incluyen las limitaciones y autorizaciones de uso, en cuanto a tiempo, medio y/o territorio. Es en función de esas limitaciones que los sub-contratistas cotizan su trabajo, y en el caso de que el cliente (FONTUR) necesite usar esas piezas por fuera de la limitación ( por más tiempo, en otro medio, o en distinto territorio) debe obtener nueva autorización del sub-contratista, y proceder con el pago correspondiente.

Utilizar las creaciones de sub-contratistas (fotografías, piezas musicales, videos, etc.) por fuera del término, medio o del territorio, podría dar lugar a reclamaciones de los sub-contratistas, por infracción de sus derechos de autor.

Se publicara Adenda haciendo modificaciones al numeral.

**PREGUNTA 5**

Creemos que el plazo que están estableciendo para la duración del consocio o unión temporal es muy largo, solicitamos que estos deban durar hasta un año más desde su liquidación.

**RESPUESTA 5**

Se establecerá la duración hasta un (1) año después de liquidado el contrato, mediante adenda.

### PREGUNTA 6

Respecto a las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, nos permitimos indicarle a la entidad, que la mayoría de certificaciones contienen varias actividades, que incluyen el tema solicitado para la certificaciones 1 y las certificaciones 2, por lo tanto solicitamos aceptar y aclarar que la entidad permite que se puedan presentar así las certificaciones siempre y cuando se acredite la cantidad de certificaciones solicitadas para cada caso.

### RESPUESTA 6

Con relación a la observación se precisa que será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con:

Objeto 1: Estrategia promocional digital que incluya desarrollo de páginas web y/o aplicativos móviles.

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresos y/o piezas audiovisuales y/o estrategias digitales y/o publicidad exterior. Si bien, cada certificación debe contener como mínimo uno de los ítems anteriores, la totalidad de las certificaciones deberá garantizar la experiencia en las cuatro (4) actividades: impresos, piezas audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior.

Para la verificación del cumplimiento de dicho criterio, el oferente debe diligenciar y presentar el siguiente cuadro marcando con una X las casillas según las actividades certificadas en cada documento a presentar:

	Objeto 1: Estrategia promocional digital		Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias			
	Aplicativo Móvil	Desarrollo de páginas Web	Impresos	Piezas audiovisuales	Estrategias digitales	Publicidad exterior
Certificación No.1						
Certificación No.2						
<b>NOTA:</b> Si con las dos (2) certificaciones anteriores, el proponente no cumple con el total de los requisitos, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones adicionales hasta alcanzar el criterio habilitante.						
Certificación No.3						
Certificación No.4						
Certificación No.5						

### PREGUNTA 7

Respecto al literal b numeral 4.3. de casuales de rechazo, creemos de acuerdo a los pliegos que este numeral se debe eliminar, pues dentro de las condiciones generales no están solicitando hoja de vida o recurso, pues se entiende que el contratista pondrá a disposición en desarrollo del contrato al personal idóneo que sea necesario.

**RESPUESTA 7**

Este literal no aplica para estos términos.

**PREGUNTA 8**

Respecto a la forma de pago que mencionan en la minuta de contrato, solicitamos que el último pago deba ser pagado a la finalización del contrato con entrega a satisfacción de FONTUR, y no en 6 pagos bimestrales después del mes 16 de ejecución del contrato, porque si la última entrega se hace a satisfacción no hay razón para que el último pago sea diferido en tan largo plazo.

**RESPUESTA 8**

La observación es aceptada y será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

**FONTUR**, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a. Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de actividades y plan de trabajo.

b. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- levantamiento de la información de la guía turística y mapa turístico del paisaje cultural cafetero.
- Diseño del concepto de la campaña de promoción y producción de las respectivas piezas (Revista: Avianca, Lan, Viajar el Tiempo. Digital: Google adwords, facebook. Exteriores : vallas)

c. Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y diagramación de la guía turística del paisaje cultural cafetero.
- Diseño, producción y programación de la guía turística en formato digital (page flip)
- Diseño, producción y diagramación del folleto promocional
- Diseño, producción y diagramación del brochure promocional
- Diseño, producción y diagramación del mapa turístico
- Producción de 108 fotografías de las 27 experiencias del destino
- 200 fotografías de los municipios que integran los 4 departamentos del PCC
- Edición de video con material suministrado por el Viceministerio de Turismo y Fontur. Duración de 1 minuto y reducciones de 30" y 20", resaltando (Históricos, culturales, sociales, económicos y ambientales)

d. Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y producción de 100 crónicas de viaje de por lo menos 500 palabras cada una.
- Diseño y producción de 27 videos testimoniales de las experiencias del destino. Hasta 60 segundos cada uno.
- Diseño y producción de 60 videos testimoniales del destino en general, de 20 segundos cada uno.
- Redacción de 300 artículos de contenido editorial de no menos de 500 de palabras para posicionamiento en motores de búsqueda.

e. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Impresión y envío de material de la guía turística
- Impresión y envío de material del folleto promocional
- Impresión y envío de material del brochure promocional
- Impresión y envío de material del material promocional
- Diseño y producción de una galería digital con fotografías del PCC (oferta de productos y destinos) en formato page flip
- Diseño y configuración de una aplicación móvil del proyecto Rutas del Paisaje Cultural Cafetero
- Desarrollo de la aplicación móvil del PCC en un Sistema de Administración de Contenidos Móviles (CMS) Multiplataforma: Android, iOS y Html5 para equipos con sistema operativo Windows y otros.
- Publicación en Google Play para sistema Android y publicación en App store para equipos Iphone y Ipad.

f. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y sus debidos soportes, previa aprobación por parte del supervisor, y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

### **DIEGO ARIAS GAVIRIA**

ANDES UNION TEMPORAL.

### **PREGUNTA 1**

#### 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

F. Un último pago del 10% del valor del contrato distribuidos en 6 pagos bimestrales a partir del mes dieciséis de ejecución del contrato.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos sea considerada la forma de pago de este último porcentaje ya que:

1. El total del contrato será cancelado en 6 cuotas lo que impide un ingreso consolidado para todos los efectos de ejecución.
2. 6 pagos bimestrales a partir del mes 16 extiende de manera forzosa el contrato teniendo en cuenta que la ejecución puede tardar menos tiempo que el previsto.

3. La garantía del acceso al CMS para la configuración y administración del aplicativo móvil por un lapso de 15 meses se deja establecida desde el momento que se publica al aire la aplicación por lo tanto no depende de la duración del contrato.
4. El 10% es un porcentaje alto para considerar el aplazamiento del pago durante tanto tiempo.

Por lo tanto sea tenido en cuenta el pago del 10% final cuando se entregue a satisfacción el total del trabajo.

## **RESPUESTA 1**

La observación es aceptada y será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

**FONTUR**, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a. Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de actividades y plan de trabajo.

b. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- levantamiento de la información de la guía turística y mapa turístico del paisaje cultural cafetero.
- Diseño del concepto de la campaña de promoción y producción de las respectivas piezas (Revista: Avianca, Lan, Viajar el Tiempo. Digital: Google adwords, facebook. Exteriores : vallas)

c. Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y diagramación de la guía turística del paisaje cultural cafetero.
- Diseño, producción y programación de la guía turística en formato digital (page flip)
- Diseño, producción y diagramación del folleto promocional
- Diseño, producción y diagramación del brochure promocional
- Diseño, producción y diagramación del mapa turístico
- Producción de 108 fotografías de las 27 experiencias del destino
- 200 fotografías de los municipios que integran los 4 departamentos del PCC
- Edición de video con material suministrado por el Viceministerio de Turismo y Fontur. Duración de 1 minuto y reducciones de 30" y 20", resaltando (Históricos, culturales, sociales, económicos y ambientales)

d. Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y producción de 100 crónicas de viaje de por lo menos 500 palabras cada una.
- Diseño y producción de 27 videos testimoniales de las experiencias del destino. Hasta 60 segundos cada uno.
- Diseño y producción de 60 videos testimoniales del destino en general, de 20 segundos cada uno.

- Redacción de 300 artículos de contenido editorial de no menos de 500 de palabras para posicionamiento en motores de búsqueda.
- e. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:
- Impresión y envío de material de la guía turística
  - Impresión y envío de material del folleto promocional
  - Impresión y envío de material del brochure promocional
  - Impresión y envío de material del material promocional
  - Diseño y producción de una galería digital con fotografías del PCC (oferta de productos y destinos) en formato page flip
  - Diseño y configuración de una aplicación móvil del proyecto Rutas del Paisaje Cultural Cafetero
  - Desarrollo de la aplicación móvil del PCC en un Sistema de Administración de Contenidos Móviles (CMS) Multiplataforma: Android, iOS y Html5 para equipos con sistema operativo Windows y otros.
  - Publicación en Google Play para sistema Android y publicación en App store para equipos Iphone y Ipad.
- f. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y sus debidos soportes, previa aprobación por parte del supervisor, y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

**GABRIEL IGNACIO CASTRILLÓN**

MBA en Empresas de Televisión

**PREGUNTA 1**

De la manera más comedida solicitamos aclararnos por favor el siguiente punto de la invitación que aparece en la página 59, apartado forma de pago, numeral f, dado que la duración de la invitación es de 18 meses.

El numeral sobre el que tenemos dudas, dice puntualmente:

"f. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, distribuidos en 6 pagos bimestrales a partir del mes dieciséis de ejecución del contrato".

**RESPUESTA 1**

La observación es aceptada y será aclarada mediante adenda al proceso, quedando de la siguiente manera:

**FONTUR**, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a. Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de actividades y plan de trabajo.

b. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- levantamiento de la información de la guía turística y mapa turístico del paisaje cultural cafetero.
- Diseño del concepto de la campaña de promoción y producción de las respectivas piezas (Revista: Avianca, Lan, Viajar el Tiempo. Digital: Google adwords, facebook. Exteriores : vallas)

c. Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y diagramación de la guía turística del paisaje cultural cafetero.
- Diseño, producción y programación de la guía turística en formato digital (page flip)
- Diseño, producción y diagramación del folleto promocional
- Diseño, producción y diagramación del brochure promocional
- Diseño, producción y diagramación del mapa turístico
- Producción de 108 fotografías de las 27 experiencias del destino
- 200 fotografías de los municipios que integran los 4 departamentos del PCC
- Edición de video con material suministrado por el Viceministerio de Turismo y Fontur. Duración de 1 minuto y reducciones de 30" y 20", resaltando (Históricos, culturales, sociales, económicos y ambientales)

d. Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y producción de 100 crónicas de viaje de por lo menos 500 palabras cada una.
- Diseño y producción de 27 videos testimoniales de las experiencias del destino. Hasta 60 segundos cada uno.
- Diseño y producción de 60 videos testimoniales del destino en general, de 20 segundos cada uno.
- Redacción de 300 artículos de contenido editorial de no menos de 500 de palabras para posicionamiento en motores de búsqueda.

e. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Impresión y envío de material de la guía turística
- Impresión y envío de material del folleto promocional
- Impresión y envío de material del brochure promocional
- Impresión y envío de material del material promocional
- Diseño y producción de una galería digital con fotografías del PCC (oferta de productos y destinos) en formato page flip
- Diseño y configuración de una aplicación móvil del proyecto Rutas del Paisaje Cultural Cafetero



- Desarrollo de la aplicación móvil del PCC en un Sistema de Administración de Contenidos Móviles (CMS) Multiplataforma: Android, iOS y Html5 para equipos con sistema operativo Windows y otros.
- Publicación en Google Play para sistema Android y publicación en App store para equipos Iphone y Ipad.

f. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y sus debidos soportes, previa aprobación por parte del supervisor, y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

**ANDRES NARVAEZ**  
**TOTAL MANAGEMENT LTDA**

3 de marzo de 2016 H: 5:23

**PREGUNTA 1**

En el numeral 1.2.3.7 página 15, se habla sobre diseñar y desarrollar la aplicación móvil:

1. En este sentido la plataforma digital que tanto volumen de usuarios debería soportar.
2. En cuanto a la aplicación, ésta se desea tener en servidor propio o en la nube.
3. Se cuenta con plataforma CMS específico o es de libre elección.

**RESPUESTA 1**

Dentro del proyecto no se encuentra definidas las características específicas de la aplicación móvil, esto será definido una vez suscrito el contrato de acuerdo con la propuesta del oferente y lo acordado con FONTUR y Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero, por lo que este factor podrá ser conciliado, según la creación del concepto de la campaña publicitaria.

**PREGUNTA 2**

Por otra parte en cuanto a los videos testimoniales de las experiencias del destino, ¿se cuenta con personas específicas a las que se les debe hacer la entrevista correspondiente? o ¿se debe realizar la correspondiente investigación de los mismos?

Aprovechamos para manifestar nuestro interés en participar en la invitación abierta No. FNT -14-2016

**RESPUESTA 2**

Para los videos testimoniales se realizara un acompañamiento desde el Fondo Nacional de Turismo, el Viceministerio de Turismo y el Comité Técnico del PCC, con el fin de definir conjuntamente el público para la realización de los mismos.

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS****McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.**

Jueves 3 de marzo de 2016 H: 5:53 pm.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

En relación al capítulo de ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, numeral 1.2.3.7. "Diseñar y desarrollar la aplicación móvil" solicitamos a la entidad aclarar:

**PREGUNTA 1**

¿Qué secciones son mandatarías o cuales son los temas mandatorios que deberían estar alojados en la aplicación? Esta información permitirá definir el número de pantallas de la APP.

**RESPUESTA 1**

Dentro del proyecto no se encuentra definidas las características específicas de la aplicación móvil, esto será definido una vez suscrito el contrato de acuerdo con la propuesta del oferente y lo acordado con FONTUR y Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero, por lo que este factor podrá ser conciliado, según la creación del concepto de la campaña publicitaria.

**PREGUNDA 2**

Definir las versiones de IOS, IPAD y Android que se requieren para el cumplimiento de esta actividad.

**RESPUESTA 2**

Con respecto a dicha observación, se aclara que la versión es nativa para IOS y Android.

**PREGUNTA 3**

Solicitamos a la entidad en relación a las crónicas facilitar un ejemplo que permita conocer el alcance de las piezas.

**RESPUESTA 3**

Teniendo en cuenta su inquietud me permito aclarar que para el desarrollo de las crónicas se deberá contar con autores nacionales, la selección de estos será acordada con el Fondo Nacional de Turismo, de igual manera vale aclarar que el oferente tendrá acompañamiento desde el Fondo Nacional de Turismo, el Viceministerio de Turismo y el Comité Técnico del PCC, con el fin de definir conjuntamente el desarrollo de las actividades del contrato.

Como referencia o ejemplo, actualmente FONTUR está llevando a cabo el desarrollo de crónicas para la promoción de la Red de Pueblos Patrimonio a través de los siguientes escritores y cronistas:

	<b>Autor</b>	<b>Destino</b>
1	Gustavo Reyes	Barichara
2	(Gustavo Tatis)*	Mompox

3	Miguel Angel Manrique	Honda
4	<b>(Gustavo Reyes)*</b>	La Playa de Belén
5	Catalina Holguín	Buga
6	Ana María Bedoya	Villa de Leyva
7	Alonso Sánchez Baute	Santa Fe de Antioquia
8	Santiago Gamboa	Guaduas
9	Sergio Ocampo Madrid	Girón
10	Sara Araujo	Lorica
11	Luis Fernando González E.	Jericó
12	Alfredo Molano	Salamina
13	Jorge Franco	Monguí
14	Octavio Escobar Giraldo	Aguadas
15	Alberto Salcedo Ramos	Ciénaga
16	Patricia Nieto	El Socorro
17	<b>(Alonso Sánchez)*</b>	El Jardín

En el siguiente link podrá consultar algunas de ellas:

<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/especial/los-pueblos-patrimonio-mongui/16198095>

<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/tradicion-del-milagroso-de-buga-valle-del-cauca/16326596>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación establecidos en el documento de Invitación, facilita que todos los proponentes cumplan y se presente un "empate".

**PREGUNTA 4**

En relación con el valor de la oferta, solicitamos a la entidad modificar la forma de calificación y que esta sea por media aritmética o media geométrica con el fin de evitar un eventual empate entre los proponentes al momento de la evaluación.

Adicionalmente estos métodos de evaluación evitan el ofrecimiento de tarifas bajas y permite modular las ofertas acercándolas a los precios de mercado.

De no aceptar la anterior observación, agradecemos a la entidad el día de cierre realizar sorteo y así decidir la forma de calificación del valor de la propuesta económica entre menor valor, media aritmética o media geométrica, lo anterior en aras de dar transparencia al proceso y que por suerte se decida este factor de ponderación.

**RESPUESTA 4**

De acuerdo con su precisión, nos permitimos informar que la observación no es aceptada, toda vez que la presente invitación define el método de desempate en caso de presentarse, según el numeral 4.6. "De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas".

**PREGUNTA 5**

Establece la entidad que no serán tomadas en cuenta propuestas que estén por encima del presupuesto estimado, ni menores al 80% (ochenta por ciento). En caso de que la entidad no acceda a la solicitud presentada en el subnumeral anterior tendiente a que sea aleatoria la forma de otorgar el puntaje al valor de la oferta económica, solicitamos aumentar el tope máximo para la oferta económica al 95% (noventa y cinco por ciento).

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso está demasiado ajustado y ofertar un valor menor al 95% puede implicar para la entidad el recibo de productos que no sean de óptima calidad entre otras dificultades durante la ejecución contractual.

En los anteriores términos se dejan presentadas a consideración nuestras observaciones a la Invitación de la referencia, quedando atentos a la favorable respuesta de la entidad.

**RESPUESTA 5**

De acuerdo con su precisión, nos permitimos informar que la observación no es aceptada, toda vez que los términos de la presente invitación fueron debidamente analizados.

**PRIME PRODUCCIONES S.A.**

Jueves 17 de marzo de 2016 H: 12:15 pm.

**PREGUNTA**

Por medio de la presente y de la manera más atenta hacemos las siguientes observaciones:

1.2.3.6. Crear el banco de imágenes fotográficas

Producción de 108 fotografías de las 27 experiencias del destino, mínimo 4 fotos por experiencia.

Características de las fotografías:

Tamaño: 1920x2824 pixeles

Formato: RAW y TIFF

Adquirir y/o realizar y entregar de 200 fotografías de los municipios que integran los 4 departamentos del PCC, listas para su uso en material promocional y diferentes publicaciones.

Características de las fotografías:

Tamaño: 1920x2824 pixeles

Formato: RAW y TIFF

**Observación No 1:**

Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar si en total son 308 fotos para cotizar?

**RESPUESTA:**

De acuerdo a la observación se aclara que se requiere un total de 308 fotos.

Dado en Bogotá D.C; el diecisiete (17) de marzo de 2016.

COMITÉ EVALUADOR